JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 0738 00
Asunto	TERMINA POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Mediante auto notificado el 12 de enero de 2023 se requirió al accionante para que acreditara las gestiones para la notificación del demandado; concediéndole para tal efecto el término de treinta (30) días desde la notificación de la providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Ahora, habiendo trascurrido el termino se observa que no se dio cumplimiento al requerimiento, por lo que se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, no se impondrá condena por cuanto no se causaron de acuerdo a lo establecido en el numeral 9º del artículo 365 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del proceso Ejecutivo Singular, instaurado por HACIENDA EL PORTAL SAS en contra de SUSANA SÁNCHEZ POSADA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar consistente en el embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº01N-475350 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte, propiedad de la demandada SUSANA SÁNCHEZ POSADA. LÍBRESE oficio.

TERCERO: No se dispone el desglose, toda vez que fue presentado en forma virtual al correo institucional.

CUARTO: No hay condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez realizado lo anterior y el registro correspondiente en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033** hoy **27 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c6ab4a04320c86c9c40a2b466546665b1888a334979a5d3d434f3bdacb5461**

Documento generado en 24/02/2023 11:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica